

Buenos Aires, diez de noviembre de 2014

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 230/2014, y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de adquisición de una destructora de papel, según lo solicitado por la Asesoría de Control de Gestión a fojas 1.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, con cargo a la partida presupuestaria 4.3.7 (Equipos de oficina y mobiliario), como se aprecia a fojas 25/28.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 22/2014 autorizando el llamado a contratación menor, aprobó el pliego de condiciones particulares, y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 42/44).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014; y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 45/56.

El 24 de octubre pasado se efectuó la ceremonia de apertura de sobres. De acuerdo con el acta de fojas 57, se recibieron dos ofertas, correspondientes a las firmas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA (fojas 58/93) y MBG COMERCIAL SRL (fojas 94/154).

La UOA analizó la documental, constató la inscripción de los participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, consultó al sector requirente si los equipos propuestos se ajustaban a lo solicitado, y confeccionó el cuadro comparativo de precios (ver fojas 155/169). Producto de esas tareas recomendó la adjudicación a favor de MBG COMERCIAL SRL, en tanto su oferta se encuentra dentro de previsión presupuestaria, su cotización es conveniente, el bien ofertado se adecua a lo pedido, la empresa ha sido proveedora del Tribunal en contrataciones anteriores sin que su desempeño mereciese objeciones, y cumple con los demás requisitos exigidos para contratar.

En tal sentido, proyectó la orden de provisión y la disposición aprobatoria de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 174/175, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** la contratación menor CM-38-07/2014 destinada a la provisión de una destructora de papel, efectuada bajo el procedimiento de establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación menor CM-38-07/2014 a la firma MBG COMERCIAL SRL, CUIT n° 30-70748071-4, por el monto de CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5,300.-).
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58.

Miembro Suplente

Abogada Verónica ARGAÑARÁZ, legajo n° 147.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida 4.3.7 (Equipos de oficina y moblaje) del presupuesto 2014.
5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 449/2014